

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación.

Anexo IX

Viernes 28 de abril

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos encargada del análisis de la iniciativa objeto del presente dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: En el apartado denominado **"II. ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como del turno y recepción de la iniciativa para el dictamen correspondiente. En el apartado denominado **"III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se expone el objetivo de la propuesta y se realiza una descripción de la iniciativa en la que se explica su contenido, motivación, fundamentación y alcances. En el apartado denominado **"IV. CONSIDERACIONES"**, se presenta el análisis y la valoración de los

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

argumentos de la iniciativa, así como de los textos normativos propuestos, explicando y sustentando en dichas consideraciones el sentido del presente dictamen. En el apartado denominado **"V. PROYECTO DE DECRETO"**, se expresan los términos bajo los cuales la Comisión Dictaminadora ha planteado resolver la iniciativa respectiva, así como los efectos del Decreto para su entrada en vigor.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el 23 de marzo de 2017, la Diputada Federal Adriana del Pilar Ortiz Lanz, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, junto con el Diputado Federal César Octavio Camacho Quiroz, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI en la LXIII Legislatura, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, misma que fue suscrita por los siguientes legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PRI: María Esther Guadalupe Camargo Félix, Martha Hilda González Calderón, Miriam Dennis Ibarra Rangel, Laura Mitzi Barrientos Cano, Juana Aurora Cavazos Cavazos, Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán, María del Carmen Pinete Vargas, Yulma Rocha Aguilar, Matías Nazario Morales, Adolfo Mota Hernández, Virgilio Daniel Méndez Bazán, María Marcela González Salas y Petricioli, Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo, Liborio Vidal Aguilar, Felipe Cervera Hernández, Edith Villa Trujillo, Jesús Enrique Jackson Ramírez, María Gloria Hernández Madrid, Rosa Guadalupe Chávez Acosta, Álvaro Ibarra Hinojosa, Alfredo Bejos Nicolás, Alma Carolina Viggiano Austria, César Alejandro Domínguez Domínguez, Flor Estela Rentería Medina, Santos Garza Herrera, Silvia Rivera Carbajal, Edna Ileana Dávalos Elizondo, Erika Lorena Arroyo Bello, Timoteo Villa Ramírez, David Mercado Ruiz, Salomón Fernando Rosales Reyes, Víctor Manuel Silva

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Tejeda, Marco Polo Aguirre Chávez, Delia Guerrero Coronado, Beatriz Vélez Núñez, Arlet Mólgora Glover, Paloma Canales Suárez, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Miguel Ángel Sulub Caamal, Daniel Torres Cantú, Juan Manuel Cavazos Balderas, David Epifanio López Gutiérrez, Evelio Plata Inzunza, Martha Lorena Covarrubias Anaya, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Hugo Daniel Gaeta Esparza, J. Jesús Zúñiga Mendoza, Carmen Salinas Lozano, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Edgardo Melhem Salinas, Tomás Roberto Montoya Díaz, Víctor Manuel Giorgana Jiménez, Federico Eugenio Vargas Rodríguez, Jericó Abramo Masso, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Heidi Salazar Espinosa, Efraín Arellano Núñez, Jasmine María Bugarín Rodríguez, Edith Anabel Alvarado Varela, Lillian Zepahua García, Carlos Federico Quinto Guillén, Marco Antonio Aguilar Yunes, Erick Alejandro Lagos Hernández, José Luis Sáenz Soto, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, María del Rocío Rebollo Mendoza, Otniel García Navarro, Xitlalic Ceja García, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Carolina Monroy del Mazo, Edgar Romo García, María Bárbara Botello Santibáñez, Jorge Enrique Dávila Flores, Zacil Leonor Moguel Manzur y Lorena Corona Valdés.

2. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el 2 de febrero de 2017, la Diputada Hortensia Aragón Castillo, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al diseño de estrategias y desarrollo de programas para el uso responsable de los libros de texto que permitan reutilizarlos en diversos ciclos escolares mientras no cambie su contenido, a cargo de la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del PRD. La proposición fue considerada de urgente y obvia resolución.
3. Con fecha 23 de marzo de 2017, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
4. Con fecha 24 de marzo de 2017, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- La iniciativa propone reformar los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación con el objeto de que las autoridades educativas locales lleven a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos, de conformidad con lineamientos generales que deba emitir la autoridad educativa federal, con base en los criterios de conciencia ambiental, ahorro de papel y fomento de la cultura del cuidado de los libros, que deberán promoverse entre los actores del Sistema Educativo Nacional.
- Con referencia a los antecedentes citados en el desarrollo de la exposición de motivos de la iniciativa, los legisladores iniciantes manifiestan que desde hace más de medio siglo, los libros de texto gratuitos han sido uno de los principales estandartes de la política educativa mexicana, debido a los resultados que han apuntalado en la consecución de la meta de incremento en los índices de alfabetización. Manifiestan los legisladores que la Reforma Educativa de la actual Administración Pública Federal contempla como una de las siete prioridades estratégicas impulsadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), que todos los niños, niñas y jóvenes del país deben contar con sus libros de texto gratuitos desde el primer día de clases.
- En el cuerpo argumentativo de la iniciativa se hace mención de numerosos antecedentes relacionados con la labor de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos que, en su carácter de organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, está encargada de producir y distribuir de manera gratuita y para cada ciclo escolar, los libros de texto que requieren los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional, así como otros libros y materiales que determine la Secretaría de Educación Pública, en

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

cantidad suficiente. Los antecedentes expuestos por las Diputadas y los Diputados iniciantes, son los siguientes:

- Que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos fue fundada por el Presidente Adolfo López Mateos el 12 de febrero de 1959, estando a cargo del Secretario de Educación Pública, Jaime Torres Bodet, quien impulsó una extensa campaña de alfabetización a lo largo y ancho del país, con la idea de que cada estudiante del nivel obligatorio asistiera a la escuela con un libro de texto pagado por la Federación. De esta manera, nació la idea de la creación de la CONALITEG, con la visión de que el libro de texto gratuito fuera un derecho social y un medio para propiciar el diálogo y la equidad en la escuela.
- Se menciona que, a partir de 1962, la Comisión fue consolidando su arraigo entre la población mexicana, extendiendo su oferta en el año 1966, para apoyar a las comunidades minoritarias del país mediante la producción de libros impresos en sistema Braille. Se indica también que en 1982, la CONALITEG imprimió monografías de todos los estados de la República, que se convirtieron en valioso material de consulta y desembocaron, 20 años después, en la producción de libros regionales para cada entidad en las materias de historia y geografía.
- Se relata que para el año 1987 se buscó dotar de nuevas portadas a los libros de texto gratuitos, por lo que la SEP, a través de la CONALITEG, convocó a pintores de distintas corrientes artísticas para que engalanaran las nuevas portadas de los libros de primaria, que empezaron a utilizarse a partir de 1988 y que forman parte de la compilación que hoy se conoce con el nombre de "Arte y Educación" de la colección pictórica de la CONALITEG.
- También se hace referencia a que, a finales de 1989, la Comisión instrumentó en los libros las reformas propuestas por la Secretaría de Educación Pública y a raíz de ello, el programa de Modernización Educativa

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

comenzó a exigir cambios nodales en contenidos, ilustraciones, diseño y formato. Dicho programa de Modernización Educativa dio al libro de texto gratuito las características de obra modelo a nivel nacional, tanto en contenido como en presentación. Otro antecedente destacado es el hecho de que las reformas a la educación básica de 1992 implicaron que la producción de los libros de texto gratuitos se incrementara, afirmándose que la producción de libros creció de 17 millones de libros elaborados en 1960, a 125 millones en 1997.

- Posteriormente, se expone en la motivación de la iniciativa que, a partir de 1997 se puso en marcha el programa de Distribución de Libros de Texto Gratuitos para Secundaria, lo que significó un beneficio inicial para alumnos de los 1,743 municipios con mayor índice de marginación. Más adelante, en el ciclo escolar 1998-1999 se atendió a más de dos terceras partes de la matrícula total de ese nivel educativo y años más tarde, por acuerdo presidencial, se hizo extensivo a todos los estudiantes de secundaria el derecho a los libros de texto gratuitos financiados por la Federación.
- Se señala que, desde su creación, en 1959 hasta finales de 1997, la CONALITEG ocupó instalaciones en la Ciudad de México, sin embargo, a raíz de que el Programa de Modernización de la Comisión tuvo como uno de sus principales objetivos modernizar los procesos de producción, aunado al crecimiento de la demanda del Sector Educativo, se determinó reubicar la planta industrial de la Comisión en el Estado de Querétaro. Por diversas razones, tales como la localización geográfica estratégica; el clima apropiado para la conservación del papel; la infraestructura industrial y la presencia de una escuela de artes gráficas de excelencia, Querétaro se convirtió en la entidad sede ideal. Y se afirma que durante dicha administración, la producción de libros de texto gratuitos registró un crecimiento del 60%, y posteriormente, durante el 2007 se tuvo una producción de 25,396 tomos, que equivalen a 8,164 ejemplares.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- En lo concerniente al contexto actual de la CONALITEG, se afirma en la exposición de motivos que, actualmente la planta de producción en Querétaro se hace cargo de hasta el 14% de la producción de cada ciclo escolar, mientras que el resto de la producción o se encarga a empresas nacionales por medio de procesos de licitación pública o se adquiere a editoriales privadas. La planta permite mantener actualizados el modelo de costos para determinar el precio que paga por la producción que encarga a empresas privadas y los estándares de calidad en los insumos y producto terminado que exige a terceros.
- Se destacan también datos y características de la planta de la Comisión ubicada en Querétaro, señalando que cuenta con tres rotativas para la impresión de los interiores de los libros con una capacidad de producción que garantiza la elaboración de 1, 100,000 de pliegos de interiores por día. Además de contar con 6 cuerpos impresores y un módulo de barniz que con una capacidad de producción de 12,000 hojas por hora permite la elaboración de 384,000 portadas por turno de trabajo; además de contar con una prensa plana, una barnizadora, siete impresoras braille, así como la maquinaria y equipo necesarios para la producción, empaquetado y control de calidad.
- De igual manera, se menciona que para el terminado de los libros la planta cuenta con dos trenes de encuadernación en Hot-Melt. Uno de ellos adquirido en 1998, está integrado con un avanzado sistema de control de producción y calidad que permite la elaboración de 8,000 libros por hora. Respecto al otro equipo de encuadernación, el denominado Tren de encuadernación Harris, cuenta con una capacidad productiva de 6,000 libros por hora y es en esta área en la que se estiban temporalmente los libros terminados que salen de los trenes de encuadernación para ser posteriormente embarcados en camiones para su traslado a los diferentes almacenes de producto terminado. Se menciona que la capacidad de esta área de almacenaje temporal es de aproximadamente 700,000 libros.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Ahora bien, continuando con las referencias al contexto actual, las y los iniciantes señalan que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es una de las políticas educativas más sostenidas y enriquecidas a lo largo del tiempo; y que ha permanecido durante 9 sexenios presidenciales, con 15 secretarios de educación pública diferentes. Se afirma que la producción del organismo es vasta y especializada, con oferta de libros para educación preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria, indígena (en 42 lenguas diferentes), braille y macrotipo. Desde su fundación a la fecha, la producción histórica de la Comisión supera los 5 mil millones de libros. Se asevera también que hoy en día se encuentran en operación 3, 601,000 Bibliotecas de Aula (827,203 distribuidas en el ciclo escolar 2006-2007); cada una cuenta con un acervo de 1,935 títulos.
- Con referencia a la cobertura, se precisa que cada uno de los niveles educativos: preescolar, primaria y secundaria, en sus distintas modalidades, cuenta con un catálogo de libros de texto cuidadosamente planeado, con los conocimientos y aprendizajes adecuados para las distintas etapas de maduración intelectual de los estudiantes. La SEP publicó un Catálogo de Libros de Texto Gratuitos en el que se presenta, ordenados por nivel y grado, todos los libros de texto que utilizados para el ciclo escolar 2016-2017, con información bibliográfica sobre su edición, tamaño, número de páginas, número ISBN y la cantidad de ejemplares que se produjeron o adquirieron para este ciclo.
- Con relación al crecimiento del catálogo, se enuncian los siguientes indicadores: "de 38 títulos en 1960 solamente para primaria, a 1,361 para el ciclo que inicia y en donde hay textos para preescolar, primaria y secundaria - con versiones en código braille y en macrotipo para estos dos últimos niveles - escuelas indígenas, y telesecundaria y un programa para telebachillerato. En 1966, cuando se tuvo el catálogo completo de libros de texto, se distribuyeron cerca de 37 millones de ejemplares. En el ciclo escolar 2015-2016, la SEP distribuyó casi 181 millones."

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Respecto a la educación indígena, los legisladores manifiestan la importancia del hecho de que actualmente la CONALITEG atiende la demanda de libros con contenidos educativos para las poblaciones indígenas, lo anterior con el propósito de cumplir el mandato constitucional de dar atención educativa en su lengua a la niñez indígena. Dichos libros de educación indígena se entregan a las escuelas indígenas y migrantes en todo el país a efecto de suministrar material didáctico que toma en cuenta el contexto de los niños indígenas para promover una educación efectiva. Los libros de primaria para migrantes cubren cuatro ciclos con temas de ciencia, tecnología, cultura, así como guías de exploración sociocultural para el fortalecimiento de la identidad.
- Mencionan las Diputadas y los Diputados que la CONALITEG en la actualidad se encarga de producir y distribuir libros de texto en 32 lenguas indígenas y libros de literatura en 27 lenguas. Estos libros se entregan a los alumnos y docentes de grado hablantes de cada una de las lenguas de los diferentes estados de la República, entre ellas: Amuzga, Chichimeca, Chinanteca, Chol, Chontal, Cora, Hñahñu, Huichol, Maya, Mayo, Mazahua, Mazateca, Mixe, Náhuatl, Otomí, Popoluca, Purépecha, Tének, Tepehuana, Tlapaneco, Tojolabal, Totonaca, Trique, Tseltal, Tsotsil, Yaqui, Zapoteca y Zoque.
- En adición a lo anterior, señalan lo siguiente: “que con estos libros se atienden 2,102 centros de educación inicial; 9,673 escuelas de educación preescolar; 10,133 escuelas de educación primaria; se brindan más de 55 mil servicios educativos a la población migrante; se atiende a más de 16 mil madres jóvenes y jóvenes embarazadas; y se atienden 1,087 albergues escolares. Los libros llegan a más de un millón y medio de niños y niñas indígenas y migrantes en más de 20 mil escuelas. Con estos libros, escritos en 38 lenguas distintas, se visibilizan, dignifican y valoran las diversas lenguas y culturas nacionales bajo una perspectiva de inclusión y equidad.”

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A continuación, se hace referencia a la misión de la CONALITEG, que consiste principalmente en que todos los niños y jóvenes tengan sus libros de texto completos. Sin embargo, se hace la observación también, que es necesario procurar que no haya libros de texto sin destinatario.

- Por otra parte, se hace referencia a la cobertura de la producción, distribución y entrega de libros dirigidos a personas con debilidades visuales, señalando que en el ciclo 2016-2017, la SEP, de conformidad con la política de inclusión del Gobierno Federal, solicitó a las autoridades responsables de los estados realizar un padrón de los niños ciegos y con baja visión que son atendidos en las escuelas. Con base en este padrón, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos produjo los libros de texto en braille o macrotipo en cantidades suficientes. Ahora bien, respecto a las cifras totales del catálogo de libros de texto vigente, se aclara en el cuerpo de la iniciativa lo siguiente:
- Que para secundaria, el catálogo de libros de texto a la fecha continúa siendo el más variado, con una oferta de 448 títulos que la industria editorial ha desarrollado con apego a los planes y programas de estudio, que cuentan con la autorización de la SEP, para que el maestro de cualquiera de las 17 materias de secundaria tenga la posibilidad de elegir el de su preferencia. Por lo que toca a educación indígena, se elaboraron para el presente ciclo escolar 222 títulos en 35 lenguas originarias, para un total de 73 de sus variantes, que permiten atender las necesidades educativas y preservar las lenguas y culturas originarias de México.
- Un aspecto relevante en cuanto a la cantidad de ejemplares que la CONALITEG produce cada ciclo escolar es que dicha cantidad se determina a partir del número de alumnos inscritos en los distintos niveles y modalidades de educación básica, el catálogo de títulos y los criterios de distribución autorizados por la Dirección General de Materiales Educativos (DGME) y el

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

presupuesto que le es asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de la Oficialía Mayor de la SEP.

- Lo anterior implica que la CONALITEG deba convocar a las autoridades educativas responsables de generar la información prospectiva necesaria, con el propósito de estimar la matrícula de alumnos de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y telesecundaria para definir el programa de distribución de los libros de texto gratuitos. Respecto a los ciclos escolares más recientes, se relatan las siguientes actividades de la CONALITEG:
- Que el 13 de noviembre del 2015 se concluyó el ejercicio de conciliación de la matrícula de distribución para el ciclo 2016-2017 con las autoridades educativas de cada uno de los 32 estados, la Dirección General de Materiales Educativos y la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la SEP. El resultado arrojó una matrícula estimada de 25,983,538 alumnos.
- Para los docentes se concilió una matrícula de 771,394 maestros de los cuales 155,942 son de primer grado, quienes recibirán un ejemplar de las *tiras recortables*, y 615,452 de tercero a sexto, a quienes se les entregará un ejemplar del libro de *Ciencias naturales* del grado correspondiente, que difiere en algunas imágenes de la edición anterior.
- Para el ciclo escolar 2016-2017, la asignación total de libros de texto gratuitos determinada según los criterios antes expuestos es de 182,305,981 ejemplares, incluidos los títulos de las Bibliotecas Escolares y los correspondientes a telebachillerato.
- Además, se menciona que, la CONALITEG recibe recursos con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Educación Básica para producir libros del Programa Nacional de Inglés para los niveles de preescolar y primaria, libros y materiales destinados a las escuelas de educación indígena y acervos para

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

las Bibliotecas Escolares, y de la Subsecretaría de Educación Media Superior para producir libros de telebachillerato.

- Respecto a la distribución de competencias y responsabilidades de las autoridades educativas, se precisa que la distribución federal es responsabilidad de la CONALITEG, por lo que, en el último ciclo escolar, llevó a cabo la distribución correspondiente del 1 de abril al 22 de julio, concluyendo 30 días antes del inicio de clases con el despacho de los últimos transportes a 360 centros de acopio en la Ciudad de México y 231 almacenes a cargo de los otros 31 estados de la República.
- Por otra parte, es responsabilidad de las autoridades educativas de los estados, con quienes la Comisión trabaja en estrecha coordinación, hacerlos llegar desde estos almacenes a cada una de las escuelas de su respectiva entidad. Mientras que las autoridades educativas de los estados se hacen cargo de la recepción, almacenamiento y entrega de los libros a las escuelas. Cada estado destina los recursos y el personal que considera necesarios para realizar una distribución oportuna, completa y eficiente de los libros de texto gratuitos que la SEP les proporciona a través de la CONALITEG. Algunos estados se apoyan en los gobiernos municipales o en delegaciones de dependencias federales.
- En la exposición de motivos se incluye un cuadro con información de la red de distribución nacional de libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2016-2017 por nivel educativo, incluyendo costos unitarios, así como la procedencia de los recursos las cifras de producción y distribución, la matrícula y el costo por alumno.
- Por otro lado, se presentan cuadros con las cifras de distribución nacional de libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2016-2017, por entidad federativa y nivel educativo, uno de los cuales contiene las cifras totales de

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

la producción de libros de texto gratuitos por parte de la CONALITEG, relativa al Avance de la distribución del pedido nacional, por niveles educativos, previo al inicio del ciclo escolar 2016-2017.

- Con respecto al planteamiento del problema, las Diputadas y los Diputados iniciantes se basan en las cifras previamente expuestas para concluir que en el último ciclo escolar 2016-2017, la CONALITEG obtuvo una producción total de 183 millones 134 mil 297 libros de textos gratuitos, que equivale a más de 2 mil 200 millones de pesos invertidos.
- Lo cual indica que tan sólo en el último ciclo escolar 2016-2017, la SEP destinó más de mil millones de pesos para adquirir 31.6 millones de libros de texto para secundaria y el Programa Nacional de Inglés en educación básica, con un costo promedio por alumno de 197.50 pesos y de 34.8 pesos por libro. Mientras que, para primaria, la SEP y los gobiernos estatales adquirieron 27.8 millones de libros de texto gratuito para las escuelas públicas a un costo promedio de 186 pesos el paquete por alumno; invirtieron cerca de mil millones de pesos.
- Se advierte y enfatiza el hecho de que los costos de edición, producción y distribución de los libros de texto gratuitos no son menores y que, no obstante, ello, en los últimos años se tiene conocimiento de que al término de los ciclos escolares miles de libros de texto gratuitos en buen estado son desechados y de esta manera terminan en la basura miles de millones de pesos invertidos por los gobiernos para dotar a los estudiantes de sus textos.
- Las legisladoras y los legisladores iniciantes manifiestan su preocupación por la situación planteada en párrafos anteriores, ante la pérdida y desperdicio de recursos tanto económicos, como materiales y de conocimiento y argumentan que, si bien hay diversos esfuerzos de carácter local y nacional que promueven el reciclaje del papel, no existe una política de carácter

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

nacional bien estructurada y definida que incluya la participación de todos los actores involucrados, encaminada a lograr una cultura de uso responsable, máximo aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos.

- Señalan que a la fecha no se ha implementado el fomento del uso de los contenidos educativos digitales como ya se viene haciendo en algunos países, donde cada vez más, el papel y la tinta son sustituidos por bits y bytes, y los canales de distribución física están siendo optimizados mediante cables que llevan información electrónica.
- Hacen referencia al programa "Recicla para Leer", creado a partir de Decreto Presidencial el 21 de febrero de 2006, que consiste en un programa de reciclaje de papel y cartón usado, que opera la CONALITEG con todas las dependencias de la administración pública federal y que casi 10 años después, en 2015, dicho programa comenzó a incorporar la participación de las escuelas del país enfocado en dos propósitos fundamentales: la utilidad misma de recoger el papel y la conciencia que desarrollan los niños sobre la importancia de reciclar la basura.
- Se hace la observación de que inicialmente se realizaron programas piloto en los estados de Hidalgo, Morelos y Puebla y en 2016 se incorporaron en el segundo piloto de reciclaje los estados de Guanajuato, Jalisco y Querétaro. Indicando que el concepto principal del esquema del programa, es que los libros de texto son de los alumnos y en tal sentido pueden conservarlos, y en caso de que prefirieran no conservarlos, se da la opción de donarlos a la escuela para que de esta manera la CONALITEG los someta a un proceso de reciclaje y de esta manera se elaboren nuevos libros.
- Con respecto a la argumentación, las legisladoras y los legisladores plantean lo siguiente que si bien es cierto el Programa ha favorecido a la cultura del reciclaje y a la conservación del ambiente, debemos tomar en consideración

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

que la CONALITEG, aunque es promotora del desarrollo sustentable y cuenta con un sistema anticontaminante, es de los principales consumidores de papel de impresión en México y por lo tanto es menester emprender medidas a nivel nacional que sean aún de mayor eficacia en todos los sentidos.

- Que la propuesta de la presente iniciativa tiene como objetivo central promover y fomentar el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos –que sean susceptibles de reutilizarse- en cada ciclo escolar, en el grado educativo que corresponda, a través de medidas y acciones que deban observar todos los actores del sistema educativo nacional, especialmente las autoridades educativas locales, docentes y alumnos.
- Lo anterior a través de lineamientos generales que establezca la Secretaría de Educación Pública para determinar en qué condiciones deba realizarse el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros. Las Diputadas y los Diputados promoventes se dicen estar conscientes de que hay libros de trabajo en los cuales los alumnos realizan anotaciones y por ello no son susceptibles de ser reutilizados por los alumnos que pasen al siguiente grado escolar. Y plantean que los libros de texto gratuitos susceptibles de reutilizarse serían aquellos que se encuentren en los términos y condiciones que prevea la SEP, en los lineamientos generales y específicos que deba emitir al respecto.
- Advierten que es necesario analizar e impulsar el rediseño de los libros y materiales de tal forma que permita la separación de los cuadernillos de trabajo de los libros de texto o la generación de nuevas formas de interacción en clase para potenciar el contenido educativo impreso, como puede ser el uso de códigos QR y realidad aumentada. Las y los proponentes se manifiestan con el convencimiento de que la propuesta reportará valiosos y diversos beneficios, mismos que a continuación se citan:

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

"1) Aprovechamiento de los recursos educativos y pedagógicos existentes. Al conservar los libros de texto gratuitos se estaría atesorando el bagaje educativo, informativo y formativo que ha pasado por un proceso de edición y diseño especializado para servir como recurso didáctico en la formación de los educandos.

2) Ahorro de papel y cuidado ambiental. Es un hecho insoslayable que el uso insostenible e ineficiente de nuestros recursos ha contribuido a ampliar y a extender la degradación ambiental, el cambio climático, la contaminación del aire, agua y tierra, la generación de residuos y la escasez de recursos, todo lo cual incide negativamente en el bienestar de los seres humanos y de los ecosistemas.

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en América Latina y el Caribe está destacando el avance de varios países en la implementación de iniciativas orientadas a la cultura del reciclaje y al desarrollo sostenible. Sin duda esta iniciativa va encaminada en este sentido: es de suma importancia cambiar los hábitos de consumo incluyendo criterios ambientales y sociales, además de los económicos.

Asimismo, afirman que "es necesaria una transición global hacia patrones de consumo y producción sostenibles para combatir estas persistentes disparidades y asegurar una prosperidad de largo plazo para todos en un planeta saludable. Incluir la sostenibilidad en el corazón de las políticas económicas, así como en la planificación nacional es indispensable si se pretenden alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible."

Es fundamental promover "economías verdes", que aboguen por el consumo y la producción sostenibles, para alcanzar una transformación en nuestra sociedad. Lo anterior, supone hacer más y mejor con menos, desvincular el

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

crecimiento económico de la degradación ambiental y promover un uso eficiente de los recursos y de la energía.

3) Ahorro presupuestal. Si bien es cierto todo recurso presupuestario destinado a la educación significa una inversión, también es cierto que es importante procurar que la producción de libros de texto sea adecuada y suficiente en términos de la matrícula de la educación obligatoria en el país. Todos los niños, niñas y jóvenes de México gozan del derecho a la gratuidad de la educación pública y al acceso a los libros de texto gratuitos, a la vez que debe procurarse que los recursos empleados no sean desperdiciados.

4) Fomento de una cultura del cuidado de los libros. Para lograr los beneficios anteriores, es necesario crear conciencia en los educandos del valor de los libros, así como su costo económico y ambiental. Es ineludible promover en los estudiantes una cultura del cuidado de los libros, inculcando la extraordinaria valía que éstos significan en el proceso de aprendizaje; al mismo tiempo que se les muestra la importancia del cuidado y manejo de libros con responsabilidad para que otros alumnos puedan hacer uso de ellos.

5) Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el aula. Como existen diversas recomendaciones de la UNESCO se deberán ir incorporando los contenidos educativos digitales a fin de potenciar el material impreso que actualmente se trabaja en clase, como una calcomanía con código QR que permita explorar un contenido digital adicional preparado de manera complementaria a lo presentado en el libro o el uso de realidad aumentada que activa contenidos educativos digitales tales como animaciones, audios o videos, a partir de elementos impresos previamente determinados por el profesor.”

A continuación, se citan los fundamentos y razonamientos planteados para sustentar las propuestas de reforma a la Ley General de Educación:

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

“En este sentido, la fracción XI del artículo 7º de la Ley General de Educación establece como fines de la educación, entre otros, “inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.

De acuerdo con las fracciones III, IV y V del artículo 12 de la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal -entre otras- las siguientes atribuciones: 1) “elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación”; 2) “autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria”; y 3) “fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria.”

Respecto a las disposiciones legales antes citadas, consideramos necesario elevar a la Ley General de Educación los conceptos de “uso responsable, aprovechamiento y reutilización de libros de texto gratuitos” y fortalecer en ese sentido las facultades de la autoridad educativa federal con la participación que corresponda a las autoridades educativas locales.

Por esta razón y con base en los fundamentos legales antes referidos, la presente iniciativa propone, en primer lugar, reformar la fracción V del artículo 12 de la Ley General de Educación para establecer que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal fijar lineamientos generales para el uso o empleo responsable, el aprovechamiento y la

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

reutilización de los libros de texto gratuitos para la educación preescolar, primaria y secundaria.

Por otra parte, el artículo 19 de la Ley General de Educación establece lo siguiente: "Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione."

Por lo tanto, en segundo lugar, se propone adicionar un párrafo segundo al artículo 19 de la Ley General de Educación a efecto de que se establezca que las autoridades educativas locales llevarán a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso o empleo responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos para la educación básica, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría emita para tal efecto."

- Posteriormente, se enuncian diversas definiciones en busca de esclarecer el significado y alcance de los conceptos que se proponen incluir en los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, haciendo referencia a los aspectos semánticos de los mismos:

"1) Con la locución "*uso responsable*" o "*empleo responsable*" se busca expresar la cualidad de utilizar un bien -en este caso, los libros de texto gratuitos-, con la conciencia del cuidado que se requiere para mantener dicho bien en óptimas condiciones para su utilización;

2) El término "*aprovechamiento*" atañe a la acción y efecto de emplear útilmente un bien -en este caso, los libros de texto gratuitos-, con el fin de obtener de ellos el máximo rendimiento y beneficio; y

3) Con el vocablo "*reutilización*" se busca que los libros de texto gratuitos vuelvan a utilizarse con la misma función para la que fueron creados de

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

origen, con la finalidad de conseguir el mayor provecho, en la medida de lo posible.”

- Enseguida, se presenta un cuadro comparativo en el que se expresan las diferencias existentes entre la propuesta de la iniciativa que es materia de este dictamen y el texto vigente de la Ley General de Educación, mismo que se cita a continuación:

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 12.- Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes: I.- a IV.- ... V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria; V Bis.- a XIV.- ...	V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como para el empleo responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos a que se refiere esta fracción; V Bis.- a XIV.- ...
Artículo 19. Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione. (SIN CORRELATIVO)	Artículo 19. ... Las autoridades educativas locales llevarán a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	TEXTO PROPUESTO
	gratuitos y demás materiales educativos para la educación básica, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría emita para tal efecto.

Finalmente, las Diputadas y los Diputados expresan las siguientes reflexiones:

- Que la propuesta de esta iniciativa busca beneficios para el ambiente y de índole educacional; lograr un ahorro significativo en cuanto a los recursos destinados para la impresión y distribución de libros de texto gratuitos, sin menoscabo de la gratuidad de los libros de texto que se proporcionan a los alumnos.
- Que la autoridad educativa federal tendrá la atribución de fijar los lineamientos generales para el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos, basados en los criterios de conciencia ambiental, ahorro de papel y fomento de la cultura del cuidado de los libros, que deberán promoverse entre los actores del sistema educativo nacional.
- Que se encuentran convencidos de que los libros de texto son instrumentos de gran valía, que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo verdaderamente trascendentes al tratarse de un recurso didáctico fundamental en el que se encuentra plasmado el saber, y que constituyen un medio de suma utilidad tanto para alumnos como para los profesores que basan en ellos gran parte de su actuación docente.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que sigue siendo una aspiración social fortalecer la cultura del cuidado al medio ambiente y desarrollo sustentable y que la problemática planteada en la presente iniciativa no sólo concierne a las autoridades y a los ambientalistas, sino a toda la sociedad en su conjunto.
- Que cualquier libro que se reutilice representa una disminución en la tala de árboles y evitar la deforestación del planeta.
- Que consideran de gran importancia, utilidad, pertinencia y necesidad las reformas que se proponen en la presente iniciativa, mismas que no tienen impacto presupuestal pues no conllevan la realización de nuevas funciones, ni la creación de nuevas estructuras orgánico-administrativas, ni la ampliación de la oferta de bienes o servicios públicos, enfatizando el hecho de que la propuesta de la iniciativa no constituye en ningún momento la pérdida de la gratuidad de los libros de texto que se proporcionan a los alumnos.
- Con base en la amplia descripción del contenido y alcances de la iniciativa que es materia del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora proceden a exponer las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Diputadas y los Diputados que presentan y suscriben la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, se encuentran plenamente facultados para formularla de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Esta Comisión Dictaminadora coincide con el espíritu de las propuestas de las legisladoras y los legisladores iniciantes y reconoce la importancia de lograr mayores beneficios en los procesos educativos, a la vez que debe procurarse el cuidado al ambiente; mediante el ahorro significativo en cuanto a los recursos destinados para la impresión, producción y distribución de libros de texto gratuitos, sin menoscabo de la gratuidad de los libros de texto que se proporcionan a los educandos.

De manera indubitable, los libros de texto gratuitos constituyen instrumentos de gran valía, ya que se trata del medio a través del cual se guía en el proceso de enseñanza-aprendizaje a los alumnos de la educación obligatoria. Efectivamente, los libros de texto son materiales verdaderamente trascendentes, al tratarse de un recurso didáctico fundamental en el que se encuentra plasmado el saber, y que resulta de suma utilidad tanto para alumnos como para los profesores que basan en ellos gran parte de su actuación docente.

Consideramos que la propuesta de esta iniciativa plantea de manera clara y fehaciente la problemática del desechamiento de miles e incluso de millones de libros de texto gratuitos al término de cada ciclo escolar, lo cual significa un desafortunado desperdicio en diversas vertientes, pero sobre todo implica un detrimento ambiental, educativo y económico.

TERCERA. En lo concerniente al aspecto ambiental, es un hecho insoslayable que el uso insostenible e ineficiente de nuestros recursos ha contribuido a ampliar y extender la degradación ambiental, el cambio climático, la contaminación del aire, agua y tierra, la generación de residuos y la escasez de recursos, todo lo cual incide negativamente en el bienestar de los seres humanos y de los ecosistemas.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo quinto que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley." La disposición jurídica antes citada constituye el fundamento constitucional del derecho a un medio ambiente sano y las acciones y medidas que deba tomar el Estado a efecto de garantizar dicho derecho.

Derivado de lo anterior, se ha ampliado la legislación secundaria en materia de protección ambiental que implica diversas vertientes, entre ellas cultura de reciclaje y el desarrollo sostenible.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece diversas estrategias y líneas de acción en las que se establece la promoción del cuidado ambiental, entre las cuales destacan: La estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, cuyas líneas de acción incluyen:

Alinear y coordinar programas federales, e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal.

Actualizar y alinear la legislación para lograr una eficaz regulación de las acciones que contribuyen a la preservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales.

Colaborar con organizaciones de la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

De igual manera, la estrategia 4.10.4.- establece la necesidad de impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. Al respecto,

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

durante la última década, los efectos de la degradación ambiental se han intensificado. Hoy, existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población. En este sentido, México ha demostrado un gran compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable, y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad.

No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, y a la pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Ello implica retos importantes para propiciar el crecimiento y el desarrollo económicos, a la vez asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar.

Por otro lado, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, se da cuenta de la Estrategia 1 relativa a "Democratizar la Productividad", en cuyas líneas de acción se incluye la de incorporar en los programas y materiales de estudio, contenidos que favorezcan una comprensión del mundo natural y promuevan el cuidado del medio ambiente. Por lo anterior se considera pertinente la propuesta de promover el uso responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos.

Ahora bien, de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en América Latina y el Caribe está destacando el **avance** de varios países en la implementación de iniciativas orientadas a la cultura del reciclaje y al desarrollo sostenible. Sin duda esta iniciativa va encaminada en este

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

sentido: es de suma importancia cambiar los hábitos de consumo incluyendo criterios ambientales y sociales, además de los económicos.

Es necesaria una transición global hacia patrones de consumo y producción sostenibles para combatir estas persistentes disparidades y asegurar una prosperidad de largo plazo para todos en un planeta saludable. Incluir la sostenibilidad en el corazón de las políticas económicas así como en la planificación nacional es indispensable si se pretenden alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible."

Es fundamental promover "economías verdes", que aboguen por el consumo y la producción sostenibles, para alcanzar una transformación en nuestra sociedad. Lo anterior, supone hacer más y mejor con menos, desvincular el crecimiento económico de la degradación ambiental y promover un uso eficiente de los recursos y de la energía.

En ese sentido, consideramos que la propuesta planteada en la iniciativa objeto y materia del presente dictamen, es pertinente, oportuna, y útil que representará una solución tangible que contrarreste, prevenga y evite el desechamiento de millones de libros de texto gratuitos y con ello la contaminación ambiental, el desperdicio de papel y la deforestación. Es una realidad que cualquier libro que se reutilice representa una disminución en la tala de árboles y evitar la deforestación del planeta. Por lo anterior, consideramos que el objeto de la propuesta de la iniciativa que es materia y objeto de análisis, contribuye a lograr un avance en el cumplimiento de los compromisos que nuestro país ha adquirido a través de los tratados internacionales que en materia ambiental ha ratificado.

CUARTA. Por lo que respecta al aspecto educativo, en el entendido de que los libros de texto gratuitos constituyen instrumentos de gran valía, por tratarse del medio través del cual se guía en el proceso de enseñanza-aprendizaje a los

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

alumnos de la educación obligatoria, la problemática del desechamiento de los libros de texto en cada ciclo escolar; es decir, el hecho de que terminen en la basura los libros de texto una vez culminado el ciclo en que los educandos los han utilizado, representa no sólo el desperdicio físico de los materiales, sino el desperdicio de elementos trascendentes en el proceso educativo.

Al tirar a la basura los libros de texto, se está desechando un recurso didáctico fundamental en el que se encuentra plasmado el saber, y que resulta de suma utilidad tanto para alumnos como para los profesores que basan en ellos gran parte de su actuación docente. En otras palabras, el desechamiento de miles o millones de libros de texto representa un desafortunado desperdicio de los recursos educativos y pedagógicos creados tras un largo y sofisticado proceso de diseño y selección.

Recordemos que la creación de la CONALITEG nació a partir de la idea de impulsar una extensa campaña de alfabetización por todo México, con la visión de que el libro de texto gratuito, además de un derecho social, fuera un vehículo para el desarrollo intelectual y educativo de los educandos. En ello radica la importancia de impulsar el uso responsable, el máximo aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos, en aras de enaltecer y mejorar la educación en nuestro país. Adicionalmente, con la promoción en la comunidad educativa del uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos se estará fomentando a su vez, una cultura del cuidado de los libros, creando conciencia en los educandos del valor de los libros, así como su costo económico y ambiental.

Por otra parte, la fracción XI del artículo 7º de la Ley General de Educación establece como fines de la educación, entre otros, "inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.”

En este orden de ideas, los integrantes de esta Comisión coincidimos en que es ineludible promover en los estudiantes una cultura del cuidado de los libros, inculcando la extraordinaria valía que éstos significan en el proceso de aprendizaje; al mismo tiempo que se les muestra la importancia del cuidado y manejo de libros con responsabilidad para que otros alumnos puedan hacer uso de ellos.

Por ello, consideramos que la propuesta planteada en la iniciativa objeto y materia del presente dictamen, es pertinente, oportuna, y útil y representará una solución tangible que contribuya al aprovechamiento de los recursos educativos y pedagógicos existentes. Es una realidad que, al conservar los libros de texto gratuitos se estará valorando y atesorando el bagaje educativo, informativo y formativo que ha pasado por un proceso de edición y diseño especializado para servir como recurso didáctico en la formación de los educandos.

QUINTA. Con referencia al aspecto económico, se sabe que la fabricación de un libro de texto gratuito significa altos costos económicos, tanto para su diseño e impresión, como para su producción y distribución para la cobertura de la demanda a nivel nacional. Los libros de texto gratuitos son el resultado de diversos procesos desarrollados bajo estándares y equipos tecnológicos de la más alta calidad.

A lo largo de los más de 50 años de su creación, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos ha realizado plausibles esfuerzos por cumplir con la misión para la cual fue creada: proveer de libros de texto a todas las niñas y niños mexicanos. La labor de la CONALITEG ha sido alcanzar una distribución más efectiva de las oportunidades escolares entre los mexicanos, al tiempo de

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ir adaptando el contenido de los libros a los nuevos programas educativos que se diseñan para cada ciclo escolar.

En los antecedentes de la iniciativa, de manera certera se hizo referencia a los antecedentes de la CONALITEG desde su creación; en dichos antecedentes puede observarse que además de producir los libros de texto convencionales, la Comisión imprime una amplia y especializada gama de libros y materiales para los diferentes niveles de la educación básica: preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria e indígena (en 42 lenguas distintas).

De igual manera, edita libros en formatos especiales, tales como los diseñados en sistema Braille, desde 1966; en lenguas indígenas; en macrotipo dirigidos para alumnos como debilidad visual; así como diversos materiales de impresión masiva. De acuerdo con datos oficiales de la Secretaría de Educación Pública, se contabilizan a la fecha más de 5 mil 100 millones de libros de texto gratuitos que han sido entregados a lo largo y ancho del país en la historia de la CONALITEG.

Con base en las cifras totales de producción y distribución nacional de libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2016-2017, publicada de manera oficial por la Secretaría de Educación Pública, se hizo entrega de un total de 183 millones 134 mil 297 libros de texto gratuitos, lo que equivale a más de 2 mil 200 millones de pesos invertidos.

De acuerdo con cifras oficiales, tan sólo en el último ciclo escolar 2016-2017, la SEP destinó más de mil millones de pesos para adquirir 31.6 millones de libros de texto para secundaria y el Programa Nacional de Inglés en educación básica, con un costo promedio por alumno de 197.50 pesos y de 34.8 pesos por libro; mientras que para primaria, la SEP y los gobiernos estatales adquirieron 27.8 millones de libros de texto gratuito para las escuelas públicas a un costo promedio de 186 pesos el paquete por alumno; invirtieron cerca de mil millones de pesos. Lo anterior evidencia que los costos de edición,

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

producción y distribución de los libros de texto gratuitos, no obstante, la gratuidad que significan para la población estudiantil, son instrumentos onerosos para el Estado. Lo que lleva a reflexionar sobre el valor que tiene cada libro de texto gratuito, por un lado por su costo de producción y por otro lado desde luego, por el amplio y valioso bagaje de información que cada uno posee.

En ese sentido, la problemática del desechamiento de libros de texto gratuitos en buen estado que sucede al término de cada ciclo escolar, amerita la toma de acciones y medidas encaminadas a contrarrestar y evitar el hecho de que miles de millones de pesos invertidos por los gobiernos para dotar a los estudiantes de sus textos terminen en la basura.

Los integrantes de esta Comisión comparten su preocupación por la problemática planteada en la iniciativa y coinciden con la premisa de que todo recurso presupuestario destinado a la educación significa una inversión; sin embargo, en este caso se trata de un evidente desperdicio del recurso destinado para tal fin, por lo que es menester procurar que la producción de libros de texto sea adecuada y suficiente en términos de la matrícula de la educación obligatoria en el país, a la vez que se procure que los recursos empleados no sean desperdiciados.

En este orden de ideas, consideramos que la propuesta planteada en la iniciativa objeto y materia del presente dictamen, es pertinente, oportuna, útil y representará una solución tangible que contrarreste, prevenga y evite el desechamiento de millones de libros de texto gratuitos y con ello el desperdicio de millones de pesos que el Estado invierte en el diseño, producción y distribución de los mismos en cada ciclo escolar. Lo anterior, significará un ahorro presupuestario y podrá garantizarse que los recursos destinados a la producción de libros de texto gratuitos sean aprovechados efectivamente.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEXTA. La legislación en materia educativa demanda dos cualidades fundamentales para la educación en México: la gratuidad y la calidad. Desde la Ley Suprema se enuncian estas características, comenzando por el artículo 3º Constitucional que establece lo siguiente:

***"Artículo 3º.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos."

Con relación a los libros de texto gratuitos, la Ley General de Educación distribuye facultades entre las autoridades responsables de cada una de las fases de su publicación y distribución.

En su artículo 12, fracción V, establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal la atribución de fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria. Mientras que la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione será responsabilidad de las autoridades educativas locales.

Por otra parte, a manera de referencia, el artículo 424 del Código Penal Federal, para proteger el correcto uso de estos materiales educativos,

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

considera como un delito en materia de derecho de autor a quién especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública y lo sanciona con seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa.

SÉPTIMA.- Con relación a las definiciones de los conceptos que se proponen incluir en los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, los integrantes de esta Comisión consideramos que cada una de los conceptos engloban la certeza, precisión y esclarecimiento necesarios para ser elevados a la Ley General de Educación, en el entendido de que con la locución "*uso responsable*" o "*empleo responsable*" se expresa la cualidad de utilizar un bien -en este caso, los libros de texto gratuitos-, con la conciencia del cuidado que se requiere para mantener dicho bien en óptimas condiciones para su utilización; con el término "*aprovechamiento*" se entiende la acción y efecto de emplear útilmente un bien -en este caso, los libros de texto gratuitos-, con el fin de obtener de ellos el máximo rendimiento y beneficio; y con el vocablo "*reutilización*" se busca que los libros de texto gratuitos vuelvan a utilizarse con la misma función para la que fueron creados de origen, con la finalidad de conseguir el mayor provecho, en la medida de lo posible.

OCTAVA.- Con relación a la propuesta de reforma a la fracción V del artículo 12 de la Ley General de Educación, tomamos en consideración que las disposiciones vigentes de las fracciones III, IV y V del artículo 12 de la Ley General de Educación, establecen que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal -entre otras- las siguientes atribuciones: 1) "elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación"; 2) "autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria"; y 3) "fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria."

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se considera pertinente, oportuno y necesario reformar la fracción V del artículo 12 de la Ley General de Educación en los términos de la propuesta de la iniciativa a efecto de que la autoridad educativa federal tenga como atribución fijar los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como para el empleo responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos a que se refiere la fracción en comento.

Se considera necesario elevar a la Ley General de Educación los conceptos de "uso responsable, aprovechamiento y reutilización de libros de texto gratuitos" y fortalecer en ese sentido las facultades de la autoridad educativa federal con la participación que corresponda a las autoridades educativas locales, para quedar como indica el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 12.- Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes: I.- a IV.- ... V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria; V Bis.- a XIV.- ...	V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria, así como para el empleo responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos a que se refiere esta fracción; V Bis.- a XIV.- ...



Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

NOVENA. - Respecto a la propuesta de adición de un párrafo segundo al artículo 19 de la Ley General de Educación, tomamos en consideración que la disposición vigente del párrafo primero del artículo en comento establece que: "Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione."

Se considera pertinente, oportuno y necesario adicionar un párrafo segundo al artículo 19 de la Ley General de Educación en los términos de la propuesta de la iniciativa, a efecto de que se establezca que las autoridades educativas locales llevarán a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso o empleo responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos para la educación básica, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría emita para tal efecto, para quedar como indica el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 19. Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione. (SIN CORRELATIVO)	Artículo 19. ... Las autoridades educativas locales llevarán a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

	texto gratuitos y demás materiales educativos para la educación básica, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría emita para tal efecto.
--	---

DÉCIMA. - Finalmente, consideramos que la propuesta planteada reportará un beneficio adicional relacionado con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el aula, considerando que existen diversas recomendaciones de los organismos internacionales a efecto de que se promuevan iniciativas y políticas públicas encaminadas a ir incorporando los contenidos educativos digitales a fin de potenciar el material impreso que actualmente se trabaja en clase. De esta manera, se permitirá a los alumnos explorar un contenido digital adicional preparado de manera complementaria a lo presentado en el libro o el uso de realidad aumentada que active contenidos educativos digitales tales como animaciones, audios o videos, a partir de elementos impresos previamente determinados por los docentes.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara Revisora.

Esta Comisión Dictaminadora considera que con las presentes reformas se propiciarán condiciones de mejoramiento, principalmente en los ámbitos educativo y ambiental, de gran importancia y necesarias para el desarrollo y progreso de la sociedad mexicana; destacando el hecho de que las mismas no tienen impacto presupuestal pues no conllevan la realización de nuevas

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

funciones, ni la creación de nuevas estructuras orgánico-administrativas, ni la ampliación de la oferta de bienes o servicios públicos; y enfatizando que las reformas propuestas no constituyen en ningún momento la pérdida de la gratuidad de los libros de texto que se proporcionan a los alumnos.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa objeto y materia del presente Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** la fracción V del artículo 12 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 19 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I.- a IV.- ...

V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria, **así como para el empleo responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos a que se refiere esta fracción;**

V Bis.- a XIV.- ...

Artículo 19. ...

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/2/140_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz y del Diputado César Camacho Quiroz, suscrita por integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las autoridades educativas locales llevarán a cabo las medidas y acciones necesarias para promover el uso responsable, el aprovechamiento y la reutilización de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos para la educación básica, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría emita para tal efecto.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 19 de abril de 2017.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención

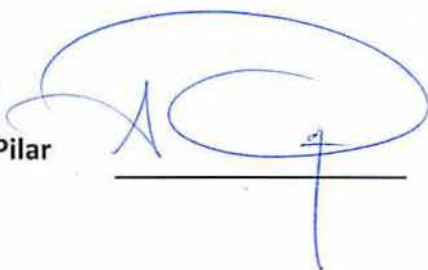


Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente





Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria





Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria

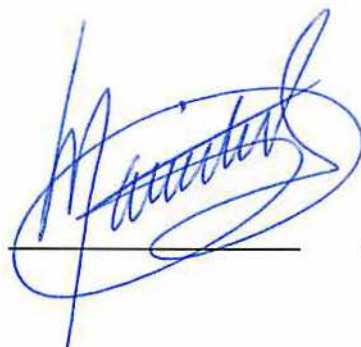




Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria

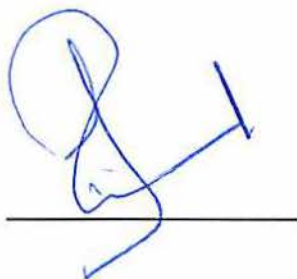


Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria





Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria





Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria





Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel
Hernández León
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria

María Luisa Beltrán



Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria

Jorgina Gaxiola



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante

Laura Mitzi Barrientos



Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante



Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante



Dip. Magdalena Moreno
Vega
Integrante





Dip. Adriana Elizarraraz
Sandoval
Integrante





Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

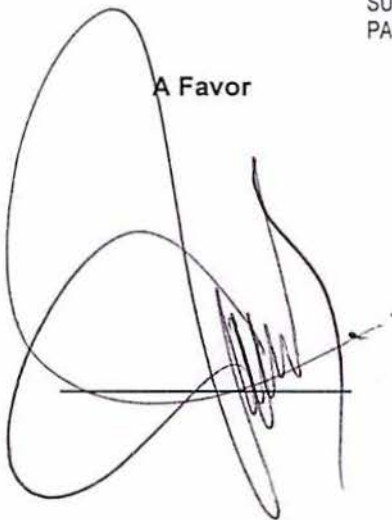
A Favor

En contra

Abstención



Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante





Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante

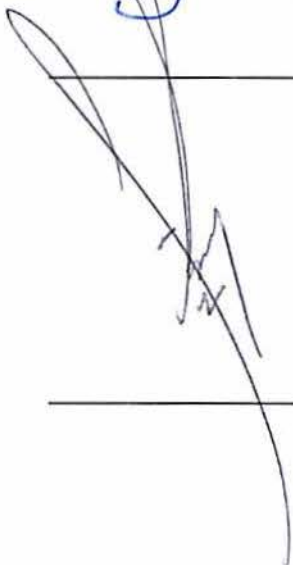


Dip. Juan Carlos Ruíz
García
Integrante





Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas
Integrante



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ Y DEL DIPUTADO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A Favor

En contra

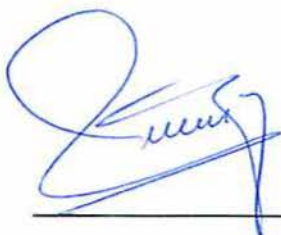
Abstención



Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante

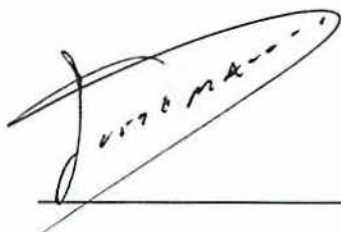


Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante





Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado
Integrante





Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena
Integrante





Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>